Año de 1951 — Miércoles 21 de Febrero — Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN *de 6 de febrero de 1951 por la que se modifica el plazo para la presentación de Reglamento y cuadro de tarifas de las Agencias de transportes.*

Ilmo. Sr.: El Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones se ha dirigido a este Ministerio solicitando una prórroga en el plazo que fijaba la décimotercera disposición transitoria del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, para presentar a aprobación del mismo los Reglamentos y tarifas de las Agencias de Transporte, plazo que ya fué prorrogado por seis meses y que ha terminado el día 12 de enero último.

Esta petición se formula con objeto de tener tiempo de terminar los estudios que se están realizando por dicho Sindicato para proponer un tipo único de Reglamento y cuadro de tarifas.

Teniendo en cuenta la gran disparidad de criterio con que han sido redactados los distintos Reglamentos presentados a aprobación, así como la conveniencia de que todos ellos se ajusten a un tipo común,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.° Se concede un plazo de tres meses para que el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones pueda presentar a aprobación de este Ministerio el proyecto de Reglamento y cuadro de tarifas tipos que está estudiando.

2.° Aprobados dicho modelo de Reglamento y cuadro de tarifas con las modificaciones que se estimen oportunas, las Agencias de Transportes tendrán un plazo de tres meses, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para ajustar los suyos a los modelos que se aprueben.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1951.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del «B. O. del E», 17 de febrero, n.° 48.)

369

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servició de Carnes, Cueros y Derivados

DELEGACION DE SEGOVIA

Por oficio circular núm. 291 de esta Comisaría General, se dispone lo siguiente:

«Los despojos industriales sólo serán entregados en los mataderos a los elaboradores de tripas con licencia autorizada por la Dirección General de Sanidad, que deberán contar con el permiso para ejercer la señalada actividad concedida por este Servicio como colaborador del mismo.

Le ordeno el más exacto cumplimiento de lo anteriormente citado, persiguiendo:

1.° Que no se elabore tripa por los no autorizados, es decir, clandestinamente, ya que tal hecho supone un riesgo para la salud pública.

2.° Que en los mataderos se entreguen a personas distintas de las autorizadas.

3.° Que la recogida en los pueblos se realice por personas distintas a los elaboradores que tengan asignada la zona o sus agentes reconocidos.

De este servicio dará conocimiento al Jefe Provincial de Sanidad Veterinaria, Inspectores Veterinarios de Ayuntamientos e industrias de esta provincia, y a los elaboradores de tripa autorizados, a los que encargará denuncien a los infractores, para después de comprobar los hechos ponerlos a disposición de la Autoridad gubernativa, y si tuviera actividad en relación con el Servicio, se les instruirá expediente de acuerdo con la Circular 701.

Los señores autorizados hasta la fecha son los que a continuación se citan, con indicación de zona de recogida:

D. Mariano de la Torre Martín y D. Sotero Arranz García, Segovia (capital), San Ildefonso, y partidos de Cuéllar y Riaza, el 50 por ciento cada uno.

D. Julio Pasterio Sánchez el resto del partido de Segovia, excepto capital y San Ildefonso, y partidos de Sepúlveda y Santa María.

D. Claudio de la Fuente Díaz solamente retirará la tripa del ganado vacuno que se sacrifique en el Matadero Municipal de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldesy Sres. Inspectores Veterinarios de esta provincia, para su más exacto cumplimiento.

Segovia, 17 de febrero de 1951.—El Jefe Provincial, *Antonio Baeza.*

368

Se emplaza a los señores medidistas y reparadores de calzado, para retirar del Almacén donde estén inscritos. antes del día 1.° de marzo próximo, el cupo de material que les corresponde percibir de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1950, pues de no verificarlo dentro de dicho plazo, se entenderá que no lo precisan y renuncian definitivamente a ello.

Segovia, 17 de febrero de 1951. El Jefe Provincial, *Antonio Baeza.*

352

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NÚM. 36

Distribución de ganado mular de labor entre agricultores de la proviucia.

Esta Jefatura se complace en hacer público por la presente circular, que en estos días se han recibido en esta capital diez cabezas de ganado mular importado de los Estados Unidos de América, de excelente presentación y condiciones, para ser distribuídas entre los productores de la provincia, con destino al trabajo de las explotaciones agrícolas de los mismos.

Los detalles de talla, edad, precio y demás características de cada una de las cabezas de ganado mular mencionadas, se expondrá en el tablón de anuncios de estas oficinas, para que tengan conocimiento de las mismas aquellos agricultores a quienes pudiera interesar su adquisición.

Los productores que deseen comprar dicho ganado, deberán formular *dentro del plazo de cinco días*, a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la petición ante esta Jefatura provincial, mediante instancia en la que harán constar los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del solicitante y residencia del mismo; términos donde radiquen las fincas que cultive y extensión en hectáreas de éstas; número de hectáreas que tiene actualmente en cultivo de trigo y centeno, y número de ganado de trabajo o tractores de quedispone, indicando el número de cabezas de ganado mular que desea adquirir del Servicio Nacional del Trigoy acompañando a dicha instancia lafícha C-1 de la actual campaña. En el caso de que la citada ficha C 1 la tuvieran en estas oficinas para petición de abonos, etc., deberá hacerlo así constar en la instancia correspondiente.

Las peticiones serán resueltas con arreglo a una puntuación que se asignará a cada solicitante con arreglo a los datos facilitados por el mismo y las normas señaladas por la superioridad, y en el caso de renunciar alguno de ellos se adjudicará al siguiente que por orden de puntuación corresponda.

Los agricultores que resulten beneficiados serán notificados por escrito, viniendo obligados al pago del precio de adquisición fijado para cada cabeza.

El ganado adjudicado no podrá venderse ni traspasarse por los beneficiarios durante los cuatro primeros años, a contar de la fecha de entrega, sin la previa autorización de la Delegación Nacional del Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los agricultores.

Segovia a 16 de febrero de 1951. —El Jefe provincial, *Enrique Vila Ochando.*

6

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y semanal, de transporte de mercancías por carretera, entre MADRID y BURGOS, por Boceguillas, Bercimuel, Maderuelo, Zazuar, Aranda, Huerta del Rey y Santo Domingo de Silos, de 320 kilómetros de longitud, y de ellos 56 en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entida-

des o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Grajera, Pajarejos, Bercimuel, Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Maderuelo y Linares del Arroyo, en esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 2 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

135

Delegación de Industria de Segovia

Por don Juan de Frutos García, suministrador de energía eléctrica a los pueblos de Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar, se ha solicitado autorización para aplicar a los abonados de dichas localidades la siguiente:

TARIFA DE ENERGÍA REACTIVA

La Empresa de don Juan de Frutos García podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien la de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos \varphi = \frac{W}{\sqrt{W_s + W^2_1}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

V_1 = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos φ	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos φ intermedios, se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilizan sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar, mediante la fórmula

$$W = \sqrt{W_a^2 + W^2_1}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Estos contadores serán suministrados por cuenta de la Empresa, sin que ésta pueda exigir a sus abonados el pago de alquiler de dichos contadores durante el tiempo que los tengan instalados.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las entidades y particulares que se consideren perjudicados con la solicitud, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por escrito, en plazo de treinta días, ante esta oficina.

Segovia, 15 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Colás.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

178

DON PABLO MURGA CASTRO, *Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.*

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y de don Moisés López Gómez, se ha iniciado demanda contencioso administrativa contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia de fecha 31 de agosto último, en el recurso número 20-1950, instado contra la liquidación número 1.289 del mismo año, por Impuesto de Derechos Reales, practicada por la Abogacía del Estado.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente, que firmo en Segovia a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Murga.—El Secretario, Francisco Murcia.

291

DON PABLO MURGA CASTRO, *Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.*

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y de don Moisés López Gómez, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia en 31 de agosto último en el recurso núm. 22 de 1950, instado contra la liquidación núm. 40 del mismo año, girada por exceso de Timbre por la Abogacía del Estado.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Murga.—El Secretario, Francisco Murcia.

326

CUELLAR

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: que en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 9 de 1937, contra Juan Monje Cebrián, se ha dictado auto acordando el sobreseimiento de dicho expediente pudiendo el interesado disponer libremente de todos sus bienes.

Dado en Cuéllar a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. José Antonio Pérez Torreblanca.—El Secretario, Francisco González.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Juan Monje Cebrián que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido en este Juzgado bajo el número 9 de 1937, contra el mismo, se ha dictado en el día de hoy auto sobreseyendo dicho expediente y acordando que el inculpado puede disponer libremente de todos sus bienes.

Y para que sirva de notificación al inculpado, Juan Monje Cebrián, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente la expido en Cuéllar a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

356

SAUQUILLO DE CABEZAS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del art. 352 del Decreto de 25 de enero de 1940, sobre Ordenación de Haciendas Locales.

Sauquillo de Cabezas a 15 de febrero de 1951.—El Alcalde. (Firmado.)

361

FRUMALES

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Frumales a 17 de febrero de 1950. El Alcalde, Jacinto Velasco.

260

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Consignada la clasificación correspondiente en las hojas padronales de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, a efectos de formación del padrón correspondiente a dicho año, quedan expuestas al público dichas hojas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 de febrero de 1951.—El Alcalde Francisco Alvaro.

322

SANGARCIA

Terminada la recogida y confección de las hojas familiares de esta sección del distrito único de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1950, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas y confrontar los datos en ellas invertidos, y si existieran errores de copia que se hubieran podido originar al realizar el trabajo preliminar, hagan cuantas observaciones puedan existir, y de esta manera facilitar la buena marcha del servicio y llevarla a cabo con la escrupulosidad que el mismo interesa; teniendo en cuenta que el plazo de dichas reclamaciones expirará, sin lugar a mayor, el día 12 del próximo marzo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y la no alegación de ignorancia.

Sangarcía a 12 de febrero de 1951. —El Alcalde, Juan Cid.

323

HINOJOSAS DEL CERRO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de caudales y la de propiedades de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que se crean justas, según dispone el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946; no siendo oídos cuantos se presenten transcurrido dicho plazo.

Hinojosas del Cerro a 12 de febrero de 1951.—El Alcalde, Bernabé Antona.

26

ALCONADA DE MADERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1951, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según dispone el Decreto de 25 de enero de 1946.

Alconada de Maderuelo a 31 de enero de 1951.—El Alcalde, P. O., Alfonso Asenjo.

204

RIOFRIO DE RIAZA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de Propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Riofrío de Riaza, 1 de febrero de 1951.—El Alcalde, Mariano García.

221

MUÑOVEROS

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal y practicada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal desde el 12 del mes actual al 11 de marzo próximo, inclusive,

para que durante el indicado plazo puedan ezaminarlas los interesados e interponer los recursos que estimen pertinentes a su derecho; advirtiendo que transcurrido que sea, no se admitirá ninguno.

Muñoveros a 3 de febrero de 1951. El Alcalde, Victorio Encinas.

242

CABALLAR

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal y practicada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal desde el 12 del mes actual al 11 de marzo próximo inclusive, para que durante el indicado plazo puedan examinarlas los interesados e interponer los recursos que estimen pertinentes a su derecho; advirtiendo que transcurrido que sea no se admitirá ninguno.

Caballar, 5 de febrero de 1951.— El Alcalde Urbano Berrocal.

256

VALLELADO

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, la Cuenta de Propiedades y la de Caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen, pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes dentro del plazo indicado.

Vallelado a 6 de febrero de 1951.- El Alcalde, Bartolomé González.

278

BERCIAL

Presentada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950 y la cuenta del patrimonio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, dichos documentos y sus justificantes quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, G. Pérez.

280

TRESCASAS

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, así como las cuentas de caudales y de propiedades de este Municipio, correspondientes a dicho ejercicio de 1950, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo sean examinados por quien lo crea por conveniente, y presenten las reclamaciones que crean oportuna en la forma que determina la Ley articulada de Haciendas locales y demás disposiciones complementarias.

Trescasas, 31 de enero de 1951.— El Alcalde, Marcos Plaza.

281

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, asi como la cuenta de caudales y de propiedades de este Municipio, correspondientes a dicha operación de 1950, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante el expresado plazo sean examinadas por quien lo crea por conveniente, y presenten las reclamaciones que crean oportunas en la forma que determina la Ley articulada de Haciendas locales y demás disposiciones complementarias.

Palazuelos de Eresma, 31 de enero de 1951.—El Alcalde, Angel Berzal.

321

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de caudales y la de propiedades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que se crean justas, según dispone el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; no siendo oídas cuantas se presenten transcurrido dicho plazo.

Castrillo de Sepúlveda a 13 de febrero de 1951.—El Alcalde, Juan Peña.

338

TORRECILLA DEL PINAR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 15 de febrero de 1951.—El Alcalde, Cándido Núñez.

339

COBOS DE SEGOVIA

Terminada la recogida y confección de las hojas familiares de esta sección del distrito único de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1950, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas y confrontar los datos en ellas invertidos, y si existieran errores de copia que se hubieran podido originar al realizar el trabajo preliminar, hagan cuantas observaciones puedan existir, y de esta manera facilitar la buena marcha del servicio y llevarla a cabo con la escrupulosidad que el mismo interesa; teniendo en cuenta que el plazo de dichas reclamaciones expirará, sin lugar a mayor, el día 12 del próximo marzo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y la no alegación de ignorancia.

Cobos de Segovia a 12 de febrero de 1951.—El Alcalde, Anfiano García.

357

BERNARDOS

Verificada la clasificación de los habitantes de este término, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 11 de marzo próximo, las hojas de inscripción que han de servir de base para la formación del Padrón, las cuales quedan sometidas a examen y reclamaciones pertinentes.

Bernardos, 16 de febrero de 1951. El Alcalde, Agapito Ramos.

340

ETREROS

Terminada la recogida y confección de las hojas familiares de esta sección del distrito único de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1950, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas y confrontar los datos en ellas invertidos, y si existieran errores de copia que se hubieran podido originar al realizar el trabajo preliminar, hagan cuantas observaciones puedan existir, y de esta manera facilitar la buena marcha del servicio y llevarla a cabo con la escrupulosidad que el mismo interesa; teniendo en cuenta que el plazo de dichas reclamaciones expirará, sin lugar a mayor, el día 12 del próximo marzo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y la no alegación de ignorancia.

Etreros a 12 de marzo de 1951.—El Alcalde, Plácido Pérez.

344

SEBULCOR

ANUNCIO

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo *Don Félix Rodríguez Arranz*, un trozo de terreno de mil doscientos metros cuadrados, para la instalación de una industria para la construcción de ladrillos, en el sitio de este término municipal denominado «Marinilla», a unos trescientos metros del casco urbano del pueblo, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, á fin de que si algún individuo se considera perjudicado poder presentar reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo de días; bien entendido que pasado éste no se atenderá ninguna.

Sebúlcor a 16 de febrero de 1951. El Alcalde, Santos Arranz.

349

PINAREJOS

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal, para la exacción del impuesto de la Tasa de Rodaje de carruajes de tracción de sangre y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación de esta provincia, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes incluídos en el mismo y que puedan éstos presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pinarejos, 16 de febrero de 1951. El Alcalde, Antonio Escribano.

358

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de una Escuela, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 19 de febrero de 1951. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

348

SANCHONUNO

Formado el Padrón de contribuyentes de este término que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sanchonuño a 15 de febrero de 1951.—El Alcalde, Francisco Rico.

360

SACRAMENIA

Formado el padrón de contribuyentes de este término que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sacramenia, 17 de febrero de 1951. El Alcalde, Juan Castro.

262

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreiglesias

EDICTO

Por el presente se convoca a los afiliados a esta Hermandad Sindical a la Sesión que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 21 y hora de las doce, en primera convocatoria, y a las dieciséis del indicado día en segunda convocatoria, para la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio actual.

Torreiglesias, 9 de febrero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Donato Encinas.*

350

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

Por el presente se convoca para el día 24 de febrero, a las doce horas, asamblea plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el ejercicio del año en curso; teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar sesión, se convoca segunda asamblea para las dieciséis horas del día indicado, la cual se celebrará con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los productores de fincas de este término municipal.

Muñopedro, 26 de enero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Felipe Hernando.*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrados

Se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la asamblea plenaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y doce y media en segunda, en el domicilio social de la misma, a fin de someter a su aprobación el presupuesto que ha de regir en el presente año.

Adrados a 14 de febrero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Justo Castro.*

305

Cabildo Sindical Local de Anaya

CONVOCATORIA

Aprobado por este Cabildo Sindical Local el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formulado para vigencia durante el año actual de 1951, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo ordenado por circular número 24 (apartado 2.°) de la Delegación Provincial de Sindicatos, se convoca a sesión plenaria a todos los miembros activos de este Cabildo Sindical para que el día 26 de febrero corriente y hora de las doce en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, comparezcan en el local del Ayuntamiento, oficina donde este Cabildo celebrara sus sesiones, con el fin de examinar y en su caso aprobar, si así procede, el presupuesto de referencia.

Anaya, 10 de febrero de 1951.—El Presidente, *Justino Ayuso.*

252

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Remondo

EDICTO

Se convoca a todos los miembros de esta Hermandad, a la reunión que se tendrá en el salón del Ayuntamiento, a las doce horas del día 25 del presente mes, a fin de celebrar Asamblea Plenaria, y aprobar definitivamente los Presupuestos de Ingresos y Gastos de referida Hermandad, para el actual ejercicio de 1951.

Si en primera convocatoria no hubiera suficiente número de asistentes, se celebrará la segunda, transcurrida media hora, con cualquiera que sea el número de los que se hallen presentes.

Remondo a 2 de febrero de 1951. El Jefe, *Laurentino García.*

276

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de La Matilla

EDICTO

Por el presente se convoca a la Asamblea Plenaria a junta o sesión para el día 25 de febrero, a fin de aprobar el presupuesto del actual ejercicio, siendo su hora en primera convocatoria, las doce de su mañana; siendo preciso para su aprobación la mitad más uno de los socios, y si no se reunieran, se celebrará la segunda sesión media hora más tarde, aprobándose con los socios que se reúnan.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de esta Asamblea.

La Matilla, 10 de febrero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Gregorio García.*

219

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muñoveros

CONVOCATORIA

Para proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad para el ejercicio de 1951, se convoca a todos los miembros de la misma y hacendados forasteros a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 25 del actual, a las once horas, con la advertencia de que se tomará acuerdo si asiste la mitad más uno en esta primera, y con cualquiera que sea el número de los asistentes, en segunda, que se celebrará una hora más tarde.

Muñoveros a 3 de febrero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Antonio Borreguero.*

343

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Madrona

Aprobado provisionalmente por el Cabildo Sindical de esta Hermandad, el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el ejercicio económico del corriente año, se convoca a la Asamblea Plenaria para el día veintiséis del actual, en el Salón del Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria, con objeto de proceder a la aprobación definitiva de dicho presupuesto.

Si no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria por falta de número suficiente para que aquélla pueda ser válida, se celebrará en segunda, una hora más tarde.

Madrona, 16 de febrero de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Lorenzo García.*

303

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado por el Cabildo Sindical de esta entidad, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que para el ejercicio económico de 1951 ha de regir en la misma, se convoca para el día 28 del mes actual, a las once horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, a una asamblea plenaria para todos los productores que deseen concurrir. En la misma se pondrá a la consideración de todos el referido presupuesto para su total aprobación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Tabanera la Luenga a 12 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Melchor Arribas.*

324

Hermandad de Labradores y Ganaderos Fresneda de Cuéllar

Encontrándose aprobado provisionalmente por el Cabildo Sindical el presupuesto de ingresos y gastos para el sostenimiento de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por el presente se convoca a todos los afiliados para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 24 del corriente en la primera convocatoria a las siete de la tarde, y en segunda a las ocho, con el fin de ser aprobado definitivamente dicho presupuesto, si procediere.

Fresneda de Cuéllar, 13 de febrero de 1951.—El Presidente, *Mauro Alonsos.*—El Secretario, *B. Muñoz.*

330

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Casla

Aprobado por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1951, por medio del presente anuncio se convoca a sesión plenaria a todos los miembros activos de esta Hermandad, para que el día veintisiete del actual y hora de las trece en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda, en caso de insuficiencia en la primera, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento, que es donde celebra las sesiones esta Hermandad, con el fin de examinar y en su caso aprobar el presupuesto de referencia.

Casla a 12 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Gonzalo Martín.*

347

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilafuente

ANUNCIO

Con el fin de proceder a la discusión y en su caso aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Hermandad Sindical de labradores y ganaderos, para el ejercicio económico 1951, por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encudrados en esta Entidad Sindical, para las trece horas del día primero del próximo marzo.

De no asistir número suficiente en primera convotoria, se celebrará en segunda una hora después, fuese cualquiera el número de asistentes a la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Aguilafuente, 17 febrero 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Félix de Santos.*

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldeanueva del Codonal

Con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para el ejercicio de 1951, se convoca por medio de la presente a Asamblea General Plenaria de todos los encuadrados en esta Hermandad para las doce horas del día 24 de febrero del año actual.

En caso de que no asista número suficiente a la primera convocatoria se celebrará en segunda dos horas después, fuese cualquiera el número de asistentes a ella.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Aldeanueva del Codonal, 8 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Clementino Agüero.*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdevacas y Guijar

Por el presente se convoca para el día veintiocho de febrero y hora de las once a todos los productores agrícolas o ganaderos de esta Hermandad a asamblea plenaria, al objeto de tratar de los presupuestos de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1951, teniendo en cuenta que si llegada la hora anunciada el número de asistentes no fuera suficiente para poder celebrar sesión, se convoca en segunda para las doce, la cual será celebrada con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese el presente.

Valdevacas y Guijar, 10 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Domingo Contreras.*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecaballeros

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la asamblea plenaria que tendrá lugar el día 28 del presente febrero, a las once horas, en el domicilio de la misma, a fin de someter a su aprobación el presupuesto que ha de regir el ejercicio de 1951.

Torrecaballeros 1.° de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Aurelio Burgos.*

Hemandad de Labradores y Ganaderos de Calabazas

Aprobado el presupuesto de esta Hermandad del año 1951, se expone al público por ocho días, para si no existe reclamación elevarle a definitivo. Se convoca a la Asambla Plenaria para aprobación de cuentas, que tendrá lugar en primera convocatoria a las once de la mañana del día [illegible] del actual y a las doce del mismo día en segunda.

Calabazas, 19 febrero 1951.-El Jefe de la Hermandad, *Marcelino San Juan.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de Diciembre de 1950**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Samboal	Bovina	—	4	—	—	4
Peste porcina	Segovia	Zarzuela del Monte	Porcina	—	3	—	3	—

Segovia, 26 de enero de 1951.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.